



Modifican conformación del Grupo de Trabajo Multisectorial encargado de viabilizar la implementación del proyecto MACMYPE

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 24-2011-PCM

Lima, 14 de enero de 2011

Visto, el Memorandum N° 1567-2010-PCM/SGP de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 465-2009-PCM, se crea el Grupo de Trabajo Multisectorial encargado de viabilizar la implementación del proyecto Mejor Atención al Ciudadano, Micro y Pequeño Empresario – MACMYPE, ejecutado por la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco del Programa de Modernización y Descentralización del Estado;

Que, el artículo 2° de la citada Resolución señala a las entidades que conforman el Grupo de Trabajo Multisectorial;

Que, el artículo 6° prevé que el Grupo de Trabajo Multisectorial cesará en sus funciones el 31 de diciembre de 2010, pudiendo ampliarlas mediante resolución ministerial;

Que, con Informe N° 031-2010-PCM-SGP.LVA de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros se indica que es necesaria la incorporación de ocho instituciones al Grupo de Trabajo Multisectorial, y la ampliación del plazo para que dicho Grupo lleve a cabo sus funciones hasta el 30 de junio de 2011 debido a que las acciones correspondientes a la etapa de implementación del Proyecto MACMYPE cuentan con un significativo contenido técnico, que merece un exhaustivo análisis y evaluación;

Que, por las consideraciones expuestas, es necesario modificar el artículo 2° de la citada norma para establecer una nueva conformación del Grupo de Trabajo Multisectorial y prorrogar hasta el 30 de junio del año 2011 el plazo para el ejercicio de sus funciones de acuerdo con la facultad establecida por el artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 465-2009-PCM;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y la Resolución Ministerial N° 465-2009-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Nueva conformación del Grupo de Trabajo Multisectorial encargado de viabilizar la implementación del proyecto MACMYPE

Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 465-2009-PCM, que creó el Grupo de Trabajo Multisectorial encargado de viabilizar la implementación del proyecto Mejor Atención al Ciudadano, Micro y Pequeño Empresario – MACMYPE, con el siguiente texto:

“Artículo 2.- Conformación

El Grupo de Trabajo Multisectorial será integrado por los siguientes representantes:

a) Un representante de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien tendrá a su cargo la Coordinación General;

b) El Gerente del Proyecto MAC del Programa de Modernización y Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, que actuará como Secretario Técnico;

c) Un representante de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática de la Presidencia del Consejo de Ministros;

- d) Un representante del Ministerio de la Producción;
- e) Un representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;
- f) Un representante de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria;
- g) Un representante de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos;
- h) Un representante del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;
- i) Un representante del Banco de la Nación;
- j) Un representante de la Corporación Financiera de Desarrollo;
- k) Un representante de la empresa Servicios Postales del Perú S.A.;
- l) Un representante del Ministerio del Interior;
- m) Un representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;
- n) Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores;
- o) Un representante del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual; y,
- p) Un representante del Seguro Integral de Salud.

También podrán conformar el Grupo de Trabajo Multisectorial:

- a) Un representante del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;
- b) Un representante por cada gobierno local involucrado en el Proyecto;
- c) Un representante del Poder Judicial;
- d) Un representante del Colegio de Notarios de Lima;
- y. e) Un representante del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima.”

Artículo 2°.- Designación de los representantes de las instituciones que se integrarán al Grupo de Trabajo Multisectorial

Los representantes de las instituciones públicas incluidas en los incisos l), m), n), o), p), descritas en el artículo anterior, serán designados mediante oficio suscrito por el titular de la Entidad correspondiente, el cual será dirigido a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación de la presente resolución.

Asimismo, el Poder Judicial, el Colegio de Notarios de Lima y, el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima podrán comunicar mediante Oficio suscrito por la autoridad correspondiente el nombre de su representante en el mismo plazo establecido en el párrafo precedente.

Los representantes titulares ante el Grupo de Trabajo podrán contar con un representante alterno que será designado con las formalidades antes descritas.

Los mecanismos descritos serán también empleados para la designación de aquellos miembros que ingresen al Grupo de Trabajo Multisectorial en reemplazo de quienes, por motivo de renuncia o cese de sus funciones, ya no formen parte de la institución a la que representaban.

Artículo 3°.- Modificación del artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 465-2009-PCM

Modifíquese el artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 465-2009-PCM con el siguiente texto:

“Artículo 6.- Plazo

El Grupo de Trabajo Multisectorial desarrollará sus funciones hasta el 30 de junio de 2011, pudiendo ampliar su plazo mediante resolución ministerial”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Educación

590507-1